



Este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, la siguiente,

MEMORIA

a) Antecedentes:

- i. Crecimiento en la población de animales domésticos
- ii. Nuevas normativas y avances científicos
- iii. Quejas y denuncias de la ciudadanía
- iv. Impacto ambiental y urbano

b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

- i. Impacto ambiental y urbano
- ii. Fomentar la tenencia responsable
- iii. Mejorar la seguridad pública
- iv. Ajuste a la normativa nacional

c) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

- i. Evolución de las circunstancias sociales y urbanísticas
- ii. Cumplimiento de la legislación nacional y autonómica
- iii. Preocupación de la ciudadanía y casos de maltrato o negligencia
- iv. Protección de los espacios públicos y el bienestar comunitario
- v. Avances en el bienestar animal
- vi. Responsabilidad municipal

d) Los objetivos de la norma:

- i. Promover la tenencia responsable
- ii. Proteger la salud pública y seguridad ciudadana
- iii. Garantizar el bienestar animal
- iv. Prevenir el maltrato y abandono animal
- v. Fomentar la adopción responsable

Firmado por:	ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa Ver firma		Fecha: 11-02-2025 10:06:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4FD30BFA8E7428C31E07673F525B739F				
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/4FD30BFA8E7428C31E07673F525B739F				
Fecha de sellado electrónico: 11-02-2025 10:06:11 Ver sello		- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-02-2025 11:49:13	



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

- vi. Regular el uso de espacios públicos
- vii. Controlar la población animal
- viii. Promover la identificación de los animales

Durante el plazo de los **veinte días** (art. 83.2 LPACAP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del registro central, bien desde sede electrónica o bien presentando instancia general en el registro del Ayuntamiento.

En Humanes de Madrid, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde



Firmado por:	ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 11-02-2025 10:06:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4FD30BFA8E7428C31E07673F525B739F			
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/4FD30BFA8E7428C31E07673F525B739F			
Fecha de sellado electrónico: 11-02-2025 10:06:11 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 11-02-2025 11:49:13			